

ORDENANZA Nº: 6139/20.-

Ramallo, 17 de septiembre de 2020

VISTO:

La Nota ingresada por el Bingo Ramallo S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional ha dictado el DECNU 297/2020, que establece el "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio para todo el ámbito de la República Argentina", con el fin de controlar la circulación del COVID-19;

Que tanto en el DECNU como en las Decisiones Administrativas posteriores emanadas desde la Jefatura de Gabinete de Ministros, no se incorpora la Actividad del solicitante entre las excepciones;

Que mediante Resolución 2020-89-GDEBA-MJGM de fecha 16 de marzo de 2020, el Gobierno Provincial decide suspender las salas de bingos y casinos;

Que la suspensión mencionada se empara en el Decreto 132/2020, que declara la emergencia a nivel provincial por 180 días a partir del dictado del mismo;

Que el Gobierno Municipal ha tomado acciones tendientes a eximir tributariamente a aquellas actividades que no han sido exceptuadas para poder funcionar en el marco del ASPO;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Condónese la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene a "BINGO ----- RAMALLO S.A." – C.U.I.T. Nº 3069386013 - Número de Comercio 7483 – Habilitación Nº 1386, por el período correspondiente al mes de Mayo y Junio de 2020.-----

ARTÍCULO 2º) Condónese la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene a "BINGO ----- RAMALLO S.A." (BUFFET) – C.U.I.T. Nº 28218013 - Número de Comercio 11174 – Habilitación Nº 740, por el período correspondiente al mes de Mayo y Junio de 2020.-----

ARTÍCULO 3º) Se incorpora a la presente como **Anexo I**, la nota presentada por el Bingo ----- Ramallo S.A.-----

ARTÍCULO 4º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a instrumentar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos precedentes.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE